JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :SEPARACION DE BIENES
DEMANDANTE :AIDE GIRON DE CARDENAS
DEMANDADOS :CARLOS ALFONSO CARDENAS BENITEZ
RADICACION :1982-3821-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. ARRIBAR a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso.

2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA MARIA BERMUDEZ MARTINEZ identificada con T.P. No.218073 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

3. INFORMESELE a la profesional del derecho, que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 09 de septiembre del 2021, (documento No.15), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme. Aunado a que debe tener en cuenta que la Sentencia No. 291 del 17 de octubre de 1987, también se notificó y quedó debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

5

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **17 DE MAYO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado No.**81** De esta misma fecha

Isabel Cristina Caicedo Vásquez
Secretaria Ad hoc.